

Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2017-C/MPP

Puno, 20 de Diciembre del 2017

EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de Diciembre del 2017, Informe N°092-2017-MPP/GDH-SGDMNAAM-CIAM-PUNO emitido por Promotor del Centro de Atención al Adulto Mayor, Opinión Legal N°593-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°235-2017-GDHPC emitido por Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Informe N°565-2017-MPP/GPP/SGP/FHM emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que: *Corresponde al concejo municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.*

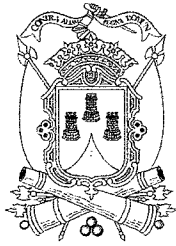
Que, mediante Informe N°092-2017-MPP/GDH-SGDMNAAM-CIAM-PUNO emitido por Promotor del Centro de Atención al Adulto Mayor, eleva la propuesta de Convenio Interinstitucional entre el CIAM de la Municipalidad Provincial de Puno y la Dirección Regional de Salud de Puno, el cual tiene como objetivo es realizar acciones de colaboración mutua para establecer un acuerdo a fin de que la Institución preste su servicios de plataforma deportiva a gratuita al Adulto Mayor, para realizar las diferentes actividades de carácter recreativo, mantenimiento de las funciones mentales y prevención de enfermedades crónicas.

Que, mediante Opinión Legal N°593-2017/MPP/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye declarando viable suscribir el convenio Interinstitucional entre el CIAM de la Municipalidad Provincial de Puno y la Dirección Regional de Salud de Puno.

Que, mediante Informe N°235-2017-GDHPC emitido por Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, concluye recomendando la firma del convenio para el cumplimiento del objetivo, ya que tiene importancia en tanto que beneficiara a los asociados del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM).

Que, mediante Informe N°565-2017-MPP/GPP/SGP/FHM emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, indica que de acuerdo a la programación presupuestal contemplado en el presupuesto Institucional de Apertura del año 2018, se cuenta con disponibilidad presupuestal para tal fin, el mismo que se encuentra programado en la meta 5000938 Mantenimiento de Infraestructura Pública, con recursos del fondo de compensación municipal.





Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2017-C/MPP

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por unanimidad Dictó el siguiente:

ACUERDO

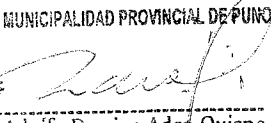
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PUNO**, el mismo que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo, en merito a los considerandos antes expuestos.

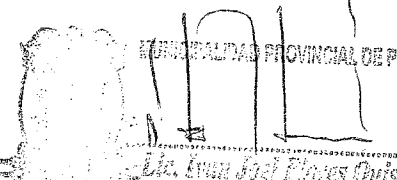
ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Puno y la Dirección Regional de Salud de Puno, bajo los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al Centro Integral de Atención Al Adulto Mayor (CIAM), las acciones necesarias a efectos de coordinar y garantizar la suscripción del Convenio por ambas partes, debiendo informar y/o remitir el Convenio suscrito a Secretaria General.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, Sub Gerencia de Programas Sociales y demás instancias administrativas, implementen los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Abog. Adolfo Damian Adco Quispe
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Lic. Iván Joel Flores Quispe
ALCALDE

GM
GDHPC
CIAM
SGDMNAAM